

RESOLUCIÓN N° 3170 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HABIL EL DIA DOS (02) DE ENERO DE 2026 PARA EL PROCESO FINANCIERO Y EL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío – CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2022 de la Asamblea Corporativa, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de agosto de 2024, La Resolución Interna No. 148 del 30 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece la Dirección General, como uno de los órganos de dirección y administración de la Corporaciones Autónomas Regionales.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*.
4. Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, establece que las personas que prestan sus servicios en las Corporaciones tendrán la condición de empleados públicos.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de agosto de 2024, se designa como Director General Encargado de la CRQ, al Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**.
6. Que el Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, a partir del 20 de agosto de 2024 según acta de posesión No. 001 de la Notaria Tercera de Armenia Quindío, ejerce funciones como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
7. Que según se dispone en el segundo inciso del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos de ley."
8. Que mediante resolución No. 2647 del 10 de noviembre de 2025, **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION DE DOS DIAS LABORAL EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ, PARA LA FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO**", fue compensado el día 02 de enero de 2026, por lo cual fue declarado día no hábil.
9. Que teniendo en cuenta el cumulo de trabajo y la congestión financiera por cierre de la vigencia de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, deben

RESOLUCIÓN N° 3170 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HABIL EL DIA DOS (02) DE ENERO DE 2026 PARA EL PROCESO FINANCIERO Y EL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO"

adelantar actividades para el cierre de vigencia, por lo tanto se hace necesario declarar día hábil laboral el dos (02) de enero de 2025 para estas dos dependencias.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábil, el día dos (02) de enero de 2026, para el proceso financiero y el proceso de direccionamiento Estratégico, en el horario comprendido entre las 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00PM a las 06:00PM, por las razones expuestas anteriormente.

PARAGRAFO: La anterior decisión no genera reconocimiento ni pago de horas extras a ningún servidor público de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, a los treinta y un días (31) días del mes diciembre de 2025

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO
Director General (e)

Reviso: Juan Esteban Cortés Orozco

li.